

UNIVERSIDAD DE VALENCIA

FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS

Departamento de Historia Medieval

LIGARZAS

Volumen dedicado a la memoria de
DON PIO BELTRAN VILLAGRASA

Todos aprendimos mucho de él.

3

VALENCIA
1971

JOSE HINOJOSA MONTALVO

CONFESIONES Y VENTAS DE CAUTIVOS EN LA VALENCIA DE 1409

Uno de los campos más atractivos y menos conocidos en la historia medieval valenciana es el de las minorías religiosas, moros y judíos, que junto con los cristianos componían la trilogía básica de la sociedad del Reino. De estas minorías, el grupo más numeroso lo componían los moros, y dentro de esta minoría se incluyen aquellos cuya condición jurídica era la de cautivos o esclavos, al estar privados de libertad.

En el Archivo del Reino de Valencia se contiene abundante documentación para el estudio de los cautivos musulmanes en la Valencia de la Baja Edad Media, fundamentalmente el siglo XV. Nuestro objetivo ha sido aportar unas notas para el mejor conocimiento del tema —tan escasamente tratado, por otra parte—, centrándonos en la serie que lleva el título de “Confesiones y ventas de sarracenos”. La integra un sólo volumen manuscrito, perteneciente a la serie Real y con la signatura 626.

El manuscrito se titula “Libre de confessions de serrahins dels anys MCCCCVIII e MCCCCX”, aunque en realidad abarca un periodo de tres años, desde agosto de 1409 a septiembre de 1412, existiendo una desproporción entre los tres años al abarcar menos extensión temporal el primero de ellos (1409). El texto, como se desprende de su mismo

título, se halla redactado fundamentalmente en lengua valenciana, con algunos documentos en latín, siendo el tipo de letra usado la gótica del siglo XV, una variante de la aragonesa. El uso de las mayúsculas y minúsculas es indiferente, usándose unciales y capitales. Las abreviaturas más corrientes son las de "er y "us" y la lectura del texto no presenta grandes dificultades.

El motivo de haber elegido el año de 1409 como estudio ha sido simplemente cuestión de orden, al ser éste el primero de los años que aparecen en la documentación, y también por ser una especie de modelo de lo contenido en el resto del manuscrito. El mismo título del libro "Confesiones y venta de sarracenos" nos indica ya su contenido. Se trata del "registro de las presentaciones hechas ante el baile general del Reino de los moros apresados y vendidos por corsarios, y expedición de licencias de posesión a favor de los presentantes —sus compradores, tras las oportunas investigaciones y el pago de los derechos señalados"¹.

Así pues, dividiremos nuestro estudio en dos partes, una la referente a las confesiones de los cautivos y su posterior entrega a quien corresponda, y otra la referente a las ventas.

CONFESIONES DE CAUTIVOS

Veamos cuál es la definición que sobre cautivo da el *Diccionario de Historia de España*: "los cautivos eran las personas hechas prisioneras de guerra por personas de distinta religión que la suya y cuya libertad podía ser rescatada por medio de un rescate"². Se diferenciaba del esclavo en que podía conseguir la libertad pagando el rescate oportuno.

Además de la guerra, muy decaída por estas fechas, los medios más eficaces de obtener cautivos eran el corso y las expediciones marítimas, como es en nuestro caso, realizándose las capturas sobre todo en aguas del Mediterráneo, donde los ataques y "razzias" de las naves berberiscas eran frecuentes, y así encontramos citada en los textos la frase "ajustat en bona guerra", cuando de una captura lícita se trataba.

Pero el simple hecho de haber cautivado a un moro no quiere decir que éste pase a ser inmediatamente esclavo de su propietario, sino que antes debía ser llevado a presencia del Baile general del Reino, quien

1 Cfr. *Catálogo de la Exposición de Derecho Histórico del Reino de Valencia*. "III Congreso Nacional de la Abogacía" (Valencia 1955), p. 78.

2 Cfr. *Diccionario de Historia de España*. Revista de Occidente (Madrid 1952), p. 623.

se informaba de los pormenores y detalles que entraron en su captura, concediendo libertad al cautivo en caso de cometerse abuso o bien cuando en virtud de las relaciones políticas existentes con su país no debía haber sido apresado³. Una vez que los cautivos prestaban declaración y les era aceptada como válida, éstos no podrían confesar de nuevo y no se les volvería a escuchar aun cuando dijeren lo contrario a lo declarado en principio⁴.

Veamos cual es el procedimiento seguido por la autoridad del Reino para obtener las confesiones de los sarracenos en los tres casos que conocemos para 1409.

El primer caso de confesiones (Apéndice 1) tiene lugar los días 2 y 3 de agosto. A la Bailía del Reino llegó la noticia de que cinco moros que habían sido hechos presos por los corsarios se encontraban en poder de Anthoni Folquet, mercader de Valencia, los cuales según afirmación del citado mercader habían ya prestado declaración ante el baile de "Sexona a enlla". A pesar de ello, el procurador fiscal del rey consideraba que los citados moros no podían ser juzgados por nadie más que por el Baile general del Reino, dado que se trataba de un caso de su competencia, dándose por tanto la orden de que comparecieran en Bailía para prestar confesión sobre su captura.

De llevar a cabo el interrogatorio se encarga micer Pere Catalá, doctor en decretos y regente del baile general mossen Simó Miró, auxiliado en su tarea por el notario de la corte Pere d'Anglesola y Mahomat Arrami, moro de la morería de Valencia, que había sido nombrado por el rey⁵ para el cargo de intérprete en aquellos casos en que los moros ignorasen la lengua del país. Por medio del intérprete se les notificó que se hallaban en presencia del regente del Baile, en lugar seguro, y que no tuvieran miedo de decir la verdad, aún en el caso de que les

3 Cfr. PILES ROS, LEOPOLDO, *La situación social de los moros de realengo en la Valencia del siglo XV*, en "Estudios de Historia Social de España", 1 (Madrid 1949), p. 246.

4 Cfr. "Item quels serrahins que seran preses en mar per los corsaris o per altres a catiu, que pus una vegada hauran confessat en presencia del batle del senyor Rey se esset deguera que pus a avant no sis rebuda lur confessio ad contrari, ans si lo contrari dehan daquí avant no sien creguts mas que estia hon a la primera confessio quorum" (A.R.V., *Llibre Negre*, fol. 113 v., Serie Real, núm 659).

5 Cfr. "per lo dit senyor Rey a aquestes coses diputat" (A.R.V., *Libre de confessions de serrahins dels anys MCCCCVIII e MCCCCX*, fol. 2 r. En adelante lo citaremos como *Confessions*).

hubieran hecho promesas o amenazas en sentido contrario⁶. Los cinco cautivos presentes se comprometieron a decir la verdad sin presiones y, vueltos a continuación hacia Mediodía y prestando juramento según la costumbre musulmana, comenzaron sus declaraciones.

Por el texto se deduce que el sistema seguido es el de un simple interrogatorio, con una serie de preguntas iguales para todos, referentes a aquello que la autoridad considera de mayor interés y que le servirán para emitir su veredicto final. Estas preguntas reducidas a un esquema son las siguientes:

1. nombre del cautivo; 2. lugar de origen; 3. lugar donde fue capturado y circunstancias de su captura; 4. nombre de quien lo capturó; 5. número de cautivos hechos; 6. cargamento de la nave apresada; 7. destino de la misma; 8. oficio del cautivo; 9. si en alguna ocasión fue en barca armada; 10. lugar adonde fueron conducidos tras la captura; 11. si al arribar a puerto les tomó alguien declaración. Por último se les preguntaba si se mantenían en lo declarado.

El esquema citado encaja perfectamente para los dos primeros casos, en los que la embarcación capturada se dedicaba al comercio, mientras que en el tercero al tratarse de una nave que se dedicaba a la piratería hay algunas preguntas diferentes pero de gran interés para la seguridad de los habitantes ribereños, como por ejemplo si habían hecho correrías por tierras del rey aragonés y con qué resultados, quiénes de los cautivos participaron en ellas y quién mandó armar la nave.

De los cinco moros presentados ante Pere Catalá, regente del baile, el viernes 2 de agosto prestó declaración uno de ellos y los cuatro restantes al día siguiente, sábado 3 de agosto. Como las declaraciones de todos ellos son bastante coincidentes hemos preferido resumirlas en una sola, señalando las variantes que entre ellas pudiera haber.

Los cautivos son: Mahomat Abenamer, de Giger, en el reino de Bugía; Caat Abenmahomet, de Azefi, en el reino de Fez; Hamet Yahe, de Orán, en el reino de Tremecén; Mahomat Beniven, de Giner, en el reino de Fez; Amet Bencayt, del reino de Fez. Todos ellos fueron capturados en los mares de Orán, cuando desde Bugía se dirigían a dicho puerto al objeto de cargar trigo con destino a "Spanya", es decir Al-Andalus, y más concretamente al puerto de Maliqua (Málaga). Asimismo dijeron que el autor de la captura fue un vizcaíno, pero "la companya

⁶ Cfr. "que no haguessen pahor de dir e confessar veritat ni per menaces, afalachs o promissions algunes quels li aguessen feyts" (A.R.V., *Confessions*, fol. 2 v.).

era de Cartagenia". Se trata pues, de una nave de corsarios castellanos y armada probablemente en Cartagena, ciudad que era la base naval clave de Castilla en el Mediterráneo y foco de piratería en la Edad Media. Al ser interrogados por el nombre de quien los capturó todos coincidieron en no saberlo.

Otro de los datos proporcionados por las declaraciones es el referente al tipo de barco utilizado por los corsarios. Aquí no hay unanimidad, o al menos el escribano no se puso de acuerdo, y de este modo uno dice que fue un "balener", otro un "belenguer" —que no hay duda es una variante gráfica del anterior— y un tercero dice haber sido un "leny". Indudablemente se trataba de una embarcación ligera propia para estos menesteres, y con seguridad sería el "balaner" (ballenero) citado primero. El "balaner" o ballenero era una embarcación larga, abierta y de bajos costados que se usaba fundamentalmente como nave de guerra y corso, dada su capacidad de maniobra y velocidad, de ahí que no presentara muchas dificultades el apoderarse de una barca dedicada al tráfico comercial y sin gente preparada para la lucha.

Los resultados del combate, o mejor dicho captura, fueron francamente positivos para los cristianos, ya que en su poder quedaron el elemento humano y la mercancía transportada. Los moros hechos prisioneros fueron veintiocho, de los cuales doce murieron "en la presó de la dita barqua" durante la travesía, entre ellos el patrón de la embarcación, por lo que sólo llegaron a puerto los dieciséis restantes. La mercancía capturada fueron astas de lanzas, elevándose su número a tres o cuatro mil, según las declaraciones.

Al ser interrogados sobre su profesión manifestaron todos ser marineros, declarando asimismo que no habían ido nunca en una barca armada y que iban a partes con el patrón en los beneficios del viaje.

Se les preguntó adónde fueron conducidos una vez capturados y respondieron que a Alicante, y no a Cartagena como podría deducirse por la composición de la tripulación y patrón de la nave que los apresó. En Alicante, una vez arribados a puerto, fueron bajados de la embarcación "de quatre en quatre", y les fue advertido que no dijese por ningún motivo que eran andaluces, ya que podrían matarlos, lo cual podría relacionarse con las correrías de los moros granadinos por el sur del reino valenciano y el correspondiente estado de inquietud creado con ello. Una vez en puerto valenciano fueron conducidos ante un juez, el baile de "Sexona a enlla", ante quien declararon las circunstancias de su captura. Por último, todos ellos se ratificaron en lo dicho.

Terminadas las confesiones, Anthoni Folquet requirió de la autori-

dad que pronunciase sentencia de acuerdo con lo que había oído y que se le entregasen los cinco moros como cautivos, puesto que fueron "preses e cativats de bona guerra". (Apéndice II).

El regente del baile pronuncia a continuación su sentencia. En ella, una vez oídas las confesiones de los sarracenos, y dado que eran vasallos del rey de Fez, enemigo público del rey de Aragón en esos momentos y de la fe católica, y habían sido capturados en guerra lícita, se los concedía a Anthoni Folquet como cautivos, pudiendo venderlos y hacer de ellos según su voluntad, como estaba establecido para los siervos y cautivos. Como testigos de la entrega actuaron Ponç Trilles notario y Johan Figuera "baxador", ambos ciudadanos de Valencia.

Por último, cerrando ya el caso, la autoridad extiende un certificado de posesión de los cinco sarracenos a favor de su comprador Anthoni Folquet. (Apéndice III).

El segundo caso que nos ocupa tiene lugar el día veintidos de ese mismo mes de agosto, cuando Anthoni Folquet, el mismo mercader aparecido antes, se presenta ante Pere Miró, lugarteniente del Baile del Reino, con tres moros que había comprado a corsarios castellanos para que prestasen confesión y le fuesen declarados como suyos.

Se trata de Mançor, de Fez; Alí Benamet, de Tarageluç, en el reino de Túnez, y de Çaet Benyafie, de Gerba, en el reino de Túnez. Los procedimientos preliminares a las confesiones son semejantes al caso visto, actuando también de intérprete Mahomat Arrami.

De las declaraciones hechas se observa que se trata de tres moros más de los que viajaban en la embarcación capturada por el corsario vizcaíno. El relato que del suceso hacen es, por tanto, similar a los cinco anteriores, aunque con alguna novedad referente a la mercancía, al explicar uno de ellos que el trigo que habían de llevar a Málaga lo comprarían en Orán con el producto de la venta de las astas de lanza que traían desde Bugía. Otra variante, es que no se trata de marineros sino de pasajeros que viajaban en la citada barca, y así al preguntarse a Mançor su profesión dijo ser corredor, e iba a Orán a ver a un hijo suyo, mientras que Alí Benamet y Çaet Benyafie son labradores de oficio.

El último de los tres casos de confesiones habido este año es el referente a unos cautivos de Pere Biguera, y que a la vez es el más numeroso de todos, con diez moros en la misma ocasión. Veamos cómo suceden las circunstancias de su captura (Apéndice IV).

El viernes 11 de octubre Pere Biguera, marino de la ciudad de Va-

lencia, se presenta ante Pere Catalá, regente del Baile. Allí, de palabra, le explicó cómo viniendo en un "lenny o galiota" llamada San Antonio, desde las partes de "Spanya o de Granada", se encontró a la altura del Cap de Martí (Cabo Martín) con una barca armada de moros, enemigos del rey de Aragón y de la fe católica.

En la citada barca iban veintiún moros y una mujer cristiana con un nieto suyo de 6 ó 7 años, junto con un esclavo de la citada mujer. Pere Biguera embistió contra la barca infiel y la capturó, con ocho de ellos, uno de los cuales murió de las heridas recibidas al aproximarse la barca. Al mismo tiempo lanzó a tierra quince hombres de su nave, que capturaron a otros cinco moros, los cuales se los llevó mossen Johan de Vilarasa. Los vecinos de Exabea (Jávea) mataron también cuatro moros "e hun que sen neguá". Por su parte los del lugar de Teulada tenían en su poder un renegado, estando cercados los otros moros que habían huído por tierra.

Tras el relato Pere Biguera solicita del regente que tome confesión a los cautivos y se los entregue en propiedad.

Nos encontramos con que esta vez no es un corsario el que realiza la captura, sino un mercader a quien de manera un tanto casual —aunque no debería ser infrecuente— se le presenta la ocasión de ir contra uno de sus peores enemigos, los piratas, a la vez que de obtener unos saneados ingresos económicos con la venta de los que caigan en su poder. Los resultados no pueden ser más positivos: diez moros cautivos.

Seguidamente, y tras las fórmulas habituales, comienzan a declarar. Dado que copiar diez veces la misma declaración era labor un tanto inútil, el escribano lo que hace en esta ocasión es tomar una vez la declaración completa y luego, con los restantes, anotar las diferencias que presenten con respecto a la primera de las declaraciones.

En esta ocasión, como ya dijimos antes, además de las preguntas de tipo personal se incluyen otras de interés para la seguridad de la navegación, como las referentes a quién armó la nave, correrías efectuadas, etc.

La primera declaración la presta un tal Abdallá, que dijo ser de Cartiera, y que fue llevado como cautivo a Ibiza, en donde permaneció mucho tiempo, pero al fin se escapó de allí y se fue a Sarcell, y desde aquí a Alger (Argel). En Argel, y con objeto de poder retornar a su tierra, se hizo moro, permaneciendo allí hasta antes de partir. Dijo haber sido capturado en una barca armada de moros, de 18 remos, y que iba en corso contra cristianos. La barca había sido armada en Argel por

el alcaide, siendo hecho preso por Pere Biguera a la altura del Cap Martí.

Cuando se le preguntó si habían hecho correrías por tierras del rey de Aragón, y si habían tomado bienes y personas del rey y sus vasallos, respondió afirmativamente, diciendo que en Ibiza hicieron una entrada, capturando en una alquería a una mujer, un niño y un esclavo, así como un saco de ropa —los mismos que iban en la barca apresada—. Dijo no haber participado en dicha correría porque no le dejaron, lo cual resulta comprensible teniendo en cuenta que antes fue cautivo en la isla y era "moro nuevo", por lo que un posible intento de fuga era más que probable. Quienes bajaron a tierra fueron cuatro moros junto con el patrón de la barca, que ya en otra ocasión había corrido la zona y se había apoderado de la misma mujer.

Preguntado si entre los diez había alguno que bajo a tierra, señaló a un individuo llamado Abraham. Por último se le interrogó respecto a quien pertenecía el lugar de Argel, respondiendo que al rey de Tremecén.

Por su parte, el segundo de los interrogados, Abrafim, de Argel en el reino de Tremecén, hace una declaración similar a la anterior difiriendo únicamente cuando dice que no fueron cuatro los moros que bajaron a tierra de Ibiza, sino tres, ninguno de los cuales estaba allí presente, puesto que "morts eren tots los que isqueren".

Otra confesión en la que el escribano se extiende un poco más es la de Abrafim, de Ronda en el reino de Granada, unido en corso a los restantes de Argel. El hecho de no ser berberisco, sino de origen peninsular e ir en una barca armada de tales gentes, movió a su interrogador a preguntarle cómo llegó a Argel y entró a formar parte de la barca armada, a lo que respondió diciendo que él iba en peregrinación —no especifica donde—, y en Argel fue introducido por la fuerza en la citada barca⁷, viéndose obligado a hacer lo que quería el patrón. Es evidente que la seguridad en los viajes medievales, tanto por los territorios musulmanes como cristianos, no ofrecía muchas garantías de seguridad como bien muestra el ejemplo.

El resto de los apresados, Cayt, de Fez; Alí, de Tremecén; Alacen, del reino de Túnez; Mahomat, de Bugía; Haiça Alahig Alcamar, de Marrrochs; y Muça Beniça, de Maribella (Marbella) en el reino de Granada, presentan respuestas similares.

⁷ Cfr. "anant a romiatge entra en la dita fusta en lo loch d'Alger como hoy metessen per força" (A.R.V., *Confessions*, fol. 15 r.).

Pronunciado su veredicto, el regente concede a Pere Biguera la posesión de los diez moros y a continuación le extiende carta pública donde acredita dicha pertenencia. Con ello finalizan las confesiones de sarracenos durante el presente año, que en realidad fueron sólo cinco meses, durante los cuales desfilaron ante el regente del Baile dieciocho moros, quedando confirmada la propiedad de todos ellos a sus respectivos compradores o apresador.

VENTAS DE SARRACENOS:

Así pues, una vez prestada confesión por el cautivo y dada sentencia en sentido favorable, el propietario podría hacer con él su propia voluntad, lo que normalmente se traducía en la venta de los citados moros (Apéndice V).

Sobre la venta de cautivos sarracenos en la Valencia de la primera mitad del siglo XV tenemos escasos datos, tan sólo algunas notas por el profesor Piles⁸, por ello esperamos que estos datos sirvan como contribución al conocimiento de un campo tan interesante en la economía medieval como es el comercio de esclavos.

Son cuatro las ventas de sarracenos habidas en el periodo que estamos viendo, aunque en realidad en 1409 sólo sean tres, ya que una de ellas se realiza a mediados de enero de 1410, pero fue incluida junto a las otras al tratarse de un moro capturado en 1409.

En la primera venta, el 12 de octubre, Pere Biguera vende a Guillermo Gaço, sedero, y a Bernardo Noguier, presbítero, ambos ciudadanos de Valencia, un sarraceno llamado Abraham, de Argel, por la suma de 115 florines de oro de Aragón.

El 16 de octubre vuelve a vender varios moros:

—A Stheve Girones, "flaquer de Valencia", un moro llamado Alí, de Çepta, por el precio de 57 libras.

—A Berenguer Clapes, "flaçader de Valencia", le vende Alhaig Alcamar, de Marruecos, por 60 libras.

—A Guillem Torres, "perayre de Valencia", un sarraceno llamado Cayt, de Fez, por 59 libras.

—A Anthoni Domenech, "ferrer de Valencia", un tal Alí, de Tremecén, por 51 libras.

También el mismo Pere Biguera, el 23 de ese mismo mes de octubre, vende otros dos moros, esta vez a Anthoni Francho, vecino de Ibiza,

⁸ PILES ROS, LEOPOLDO, *La situación*, p. 249.

uno llamado Abrafim, de Ronda, por 40 libras, y el otro Muça Beniça, de Marbella, por 46 libras reales de Valencia. Conviene destacar en esta venta cómo los dos únicos cautivos de origen peninsular son vendidos juntos a un mismo individuo de Ibiza, isla donde ya estuvo uno de ellos, y asimismo como el precio pagado es el menor de todos, ignorando las razones que hubo para ello.

Por último, el 12 de enero de 1410, Anthoni Folquet vendió a Francesch Closes "flaçader" uno de sus cautivos llamado Mahomat Beniven.

De todo ello se observa cómo no hay una gran variación en los precios pagados por estos sarracenos cautivos, oscilando entre 40 y 60 libras, ya que las condiciones físicas y edad, básicas en este tipo de ventas, debían ser bastante similares en todos ellos. Unos datos más, pues, para este mundo peculiar de los cautivos.

DOCUMENTACION

Apéndice I

Anno a nativitate domini millesimo quadringentesimo nono videlicet die vendredis intitulata secunda mensis augusti. Com a audiencia del honorable micer Pere Catala, regent l'offici de la batlia general, fos prevengut que cinch moros los quals serien stats presos en mar per corsaris, serien en poder den Anthoni Folquet, mercader de Valencia, e los quals segons afirmava lo dit Nanthoni serien stats ja confessats en poder del batle de Sexona a enlla e com lo procurador fiscal del senyor Rey afermas que aquells no podien esser jutgats per official algu sino per lo batle general, ans devien esser catius a obs del senyor rey, per tal lo dit honorable batle general instant lo dit procurador fiscal feu aquells dits moros devant si venir e mana reebre confessio d'aquells en la forma seguent.

E entrevinent lo dit honorable micer Pere Catala regent qui dejus en presencia del notarius de la sua cort e entrevinent hun per torcimany (o cortimany) Mahomat Arrami, moro de la moreria de la ciutat de Valencia, per lo dit senyor Rey a aquestes coses diputat, feu devant si venir los moros per reebre confessio d'aquells.

E ans d'estes coses lo dit honorable micer Pere Catala regent l'offici qui dejus feu dir per lo torcimany quels dits moros eren en presencia del dit honorable regent lo dit offici qui representava la persona del dit honorable batle general per lo dit senyor Rey e que ells eren en loch segur, que no haguessen pahor de dir e confessar veritat ni per manaces, afalachs o promisions algunes quels li aguessen feyts, los quals dixeren e respongueren quels plahia de dir e confessar veritat.

E fetes les damunt dites coses e esser asegurats los dits moros voluntariament e sens alguna força o estrenyiment qui aquells nols fon feyta, entrevinent per torcimany lo damunt dit Mahomat arrami, migançant sacrament per aquells presats, girats a mig jorn segons çuna e xara de sarrahins dixeren e confessaren in modimus qui sequuntur.

E primerament fos interrogat lo hun dels dits cinch moros per lo dit Mahomat Arrami, moro de la moreria de Valencia, torcimany qui dessus daço reebut com lo dit moro no sabes algeria, e fon li dit com havia nom, e dix que Mahomat Abenamer. Interrogat don era, e dix que del loch de Giger, de les parts de Barberia del realme de Bogia. Interrogat on fon pres, e dix que en les mars d'Ora, e ans que non plegassen foren preses per hun balaner, lo quel patronejava hun vizcahi, lo nom del qual dix que noli acordava. Interrogat quantes persones foren preses ab ell, e dix que XXVIII, del quals XXVIII moriren XII en la preso de la dita barqua. Interrogat si havia res pres en la dita barqua, e dix que tres milia fusts dastes de lançes. Interrogat a qual loch anaven d'Espanya, e dix que Maliqua. Interrogat quin offici havia, e dix que mariner e anava com a mariner en la dita fusta ell e los altres a part. Interrogat si james ana en fusta armada, e dix que no. Interrogat com foren preses on anaren, e dix que al loch d'Alacant dret cami. Interrogat con foren en Alacant si foren presentats devant algun jutge, e dix que foc. Interrogat sin fon presa confessio dell en Alacant per lo dit jutge, e dix que foc. Item fon interrogat si ço que dit havia sejus ho havia dit per pahor o menaces que li haguessen feytes, e dix que no sino ço que era veritat. Interrogat si stava e preseverava en sa confessio e dix que foc.

Consequanter vero die sabati intitulate III augusti anno a nativitate domini millesimo quadringentesimo decimo¹, lo damunt dit honorable regent lo dit offici continuant les dites confessions mana a reebre dels altres moros confessio en la forma e manera que dels altres ell dit regent havia preses en la manera ques seguia:

Primerio fon interrogat lo segon, com havia nom, e dix que Çaât Abenmahomat. Interrogat don era, e dix que del loch de Azefi del realme de Fez. Interrogat quin offici havia, e dix que mariner. Interrogat on fos pres e dix que en les mars d'Ora en una barqua amaritada anan a Spanya per portar hi forment, que havien a carregar en Ora, e ans que fossen a Ora foren preses per hun leny lo qual patronejava hun hom viscachi lo nom del qual ignora. Interrogat quants eren en la dita barqua on fos pres, e dix que XXVIII, dels quals moriren XII en la preso de la dita barqua e restaren ne XVI. Interrogat si prengueren res en la dita barqua, e dix que quatuor milia astes de lanças les quals portaven de Bogia a Ora. Interrogat a qual loch venien de Spanya, e dix que a Maliqua. Interrogat com anava, en la dita barqua, e dix que a part de ço que guanyarien en portar la mercaderia. Interrogat si james ana en fustes armades, e dix que no. Interrogat on arribaren com foren preses, e dix que en Alacant dret camí. Interrogat com foren en Alacant si foren presentats devant algun jutge, e dix que foc. Interrogat si fon reebuda confessio, e dix que foc be que foren devallats de la fusta de quatre en quatre, e fon los dit que no diguessen que fossen andaluços sino quels matarien. Interrogat si ço que havia dit, havia dit per menaças o induccio d'algu, e dix que no sino que sta en veritat, com no hagues por sino de Deu. Interrogat si preseverava en sa confessio, e dix que foc.

Item fon interrogat lo tercer com havia nom, e dix que Hamet Yahie. Interrogat don era, e dix que de Ora del realme de Tremice. Interrogat quin offici havia, e dix que mariner. Interrogat on fon pres, e dix que en les mars de Ora. Interrogat en quina fusta fon pres, e dix que en una barqua de mercaderia que havia carregada de astes de lanças, les quals portaven de Bogia a Ora e aqui devien carregar de forment per portar a Spanya a Maliqua e ans que plegassen a Ora foren preses. Interrogat quina fusta los pres, e dix que hun balaner que patronejava hun hom de Viscaya, pero que la companya era de Cartagena. Interrogat quants eren en la dita barqua, e dix que XXVIII, pero que moriren ne XII. Interrogat quines mercaderies foren preses en la barqua, e dix que les dites astes de lança, no sab quantes eren. Interrogat com anava en la dita barqua, e dix que com a mariner a parts car lo patro e los mariners moriren en la preso de la dita barqua. Interrogat si james era anat en fusta armada a dix que no. Interrogat en quin loch arribaren apres que foren presos, e dix que en Alacant. Si foren presentats devant algun jutge, e dix que foc e que fon resbuda confessio. Interrogat si havia des dit de ço que dit havia dejes per força ni per pahor e dix que no. Interrogat si preseverava en sa confessio, e dix que foc.

Item fon interrogat lo quart com havia nom, e dix que Mahomat Beniven. Interrogat don era, e dix que de Giger del realme de Fez. Interrogat quin offici havia, e dix que mariner. Interrogat on fos pres, e dix que en les mars d'Ora en una barqua de mercaderia en la qual venien quatre milia fusts de lanças, los quals

¹ Debe ser una confusión del escribano, ya que se trata de una continuación de las confesiones iniciadas el 2 de agosto y todos los documentos que siguen son asimismo de 1409.

havian a lexar a Ora e carregar de forment per portar a Maliqua e ans que foren a Ora foren preses per un leny, lo qual patronejava hun hom viscachi, lo nom del qual no sab. Interrogat quants homens havia en la dita barqua, e dix que XXVIII, dels quals moriren en la preso de la barqua XII. Interrogat quantes robes foren preses en la dita barqua a dix que dels dites quatre milia fustes de lanças a les quals portaren a Alacant ab los dits moros. Interrogat com anava en la dita barqua, e dix que com a mariner a part. Interrogat si james ana en fustes armades, e dix que no. Interrogat si foren stats presentats devant algun jutge en Alacant e dix que foc, de quatre en quatre e fon los dit que no diguessen que fossen andaluços sino quels matarien. Interrogat quils lo dix, e dix que los patro viscachi quels pres. Interrogat si havia dit res per por o per altra manera e dix que no. Interrogat si stava e preseverava en la dita sua confessio. E dix que foc.

Item fon interrogat lo quant com havia nom, e dix que Hamet Bencayt. Interrogat don era, e dix que del realme de Fez. Interrogat quin offici havia, e dix que mariner. Interrogat on fon pres e dix que en les mar d'Ora en una barqua que anava carregada d'astes de lanças, qui e les quals portaven de Bogia a Ora e aqui les devien descarregar e carregar de forment e portalo a Malaqua. Interrogat quants eren les dites astes de lanças, e dix que quatre milia e que ans que plegassen a Ora fossen presos per una fusta appellada belenguer qui patronejava hun viscachi, lo nom daquell no sab. Interrogat quantes eren en la dita barqua, e dix que XXVIII dels quals moriren XII a la preso de la dita barqua e comanguerenne XVI, los quals foren portats ensemps ab la dita barqua e lanças a la vila d'Alacant. Interrogat si fos stat presentat devant algun jutge o dix que foc de quatre en quatre. Interrogat si james ana en fustes armades e dix que no. Interrogat si havia dit alguna cosa per força ni per pahor o menaces que lo haguessen fetes e dix que no. Interrogat si stava e preseverava en sa confessio e dix que foc.

(A.R.V., *Libre de Confessions de Serrabins. Real 626, fol. 2 r-7v.*)

Apéndice II

Sentencia pronunciada por el regente del Baile.

E reebudes les damunt dites confessions encontinent lo dit Nanthoni Folquet dix a reques de paraula al dit honorable regent lo dit offici que sobre les dites confessions volgue pronunciar sentencia e atrobat lo feyt de la veritat aquells li manas liurar com a catius saus preses e cativats de bona guerra.

E encontinent lo dit honorable regent vista la damunt dita requesta a ell feta per lo damunt dit Anthoni Folquet esser justa e a raho consonant, presents los dits en Folquet e los moros encara a publicar e donar sentencia en lo dit feyt en la forma seguent.

De nos en Pere Catala, doctor endecrets, regent l'offici de la batlia general per lo honorable mossen en Simo Miro, cavaller del senyor rey e batle general del Regne de Valencia, vista la requesta feta per lo discret en Pere d'Anglesola, notarius procurador fiscal del dit senyor Rey, vistes en apres les confessions fetes per los dits serrahins, e axi mateixa vista la requesta feta per lo damunt dit Anthoni Folquet attenent que clarament consta per confessio dels dites serrahins, aquells

esser presos e cativats en mar ab una fusta de corsari en e per la qual dita confessio consta los dits serrahins esser vasalls del rey de Fez, de les parts de Barberia, publichs enemich del senyor Rey d'Arago e de la santa fe catolica, atnent enam com segons disposicio de fur a la primera confessio aquells dits catius deja hom star, per tal lo dit honorable regent lo dit offici accendis accendis pronuncia e declara los damunt dits serrahins esser presos e cativats en e de bona guerra e aquells esser servus e catius del dit Nanthoni Folquet. En axi que aquells dits servus e catius puxa vendre o fer vendre e fer d'aquells a ses propies e liures voluntats, com a cascu sia legit e per mes de fer de son servu e catiu.

(A.R.V., *Libre de Confessions, Real, 626, fol. 6 r-6 v.*)

Apéndice III

Carta pública del regente del Baile concediendo la propiedad de los cautivos.

E encontinent lo dit honorable regent instant e requirent lo damunt dit Nanthoni Folquet mana esser feta la letra in modimu qui sequitur.

Als honrats, universes e singulars oficials o loch de senyoria, tinents e a altres quals sevol als quals la present prevendra de nos en Pere Catala, doctor en decrets, regent l'offici de la bailia general per lo honorable mossen Simo Miro, cavaller conseller del senyor rey e batle general del Regne de Valencia, e honor a la saviesa nostra e de cascu de vos, fem per tenor de la present a saber: que en l'any present e dejus scrit Nanthoni Folquet, mercader de la ciutat de Valencia, presenta al dit honrat regent lo dit offici cinch moros appellats Mahomat Abenamar, Çaat Abenmahomat, Hamet Yahie, Mahomat Benimar e Hamet Bençayt, serrahins de les parts de Barberia publichs enemichs de la sancta fe catolica e del dit senyor rey, los quals segons es stat afermat per lo dit Nanthoni Folquet les dits moros esser presos e cativats per corsaris castellans, los quals en nostra presencia constituits voluntariament e sens alguna força dixeren, confessaren e atorgaren ells esser de la terra e senyoria del rey de Fez, publich enemich del dit senyor Rey, per que nos atrases les confessions dels dits moros havem jutgat e liurat aquells al dit Nanthoni Folquet axi com a catius seus presos e cativats en e de bona guerra, per fer d'aquells e de cascu d'aquells a ses propies e liures voluntats axi como a cascu es licit fer de sos servus e catius, per tal intimam a vos e a cascu de vos les dites coses. En testimoni de les quals coses fem far e liurar al damunt dit Nanthoni Folquet la present nostra letra ab lo segell del nostre offici de la batlia general segellada. Datur Valencia secunda die augusti, anno a nativitate domini millesimo quadringentesimo nono.

(A.R.V., *Libre de Confessions, Real, 626, fol. 7r-7v.*)

Apéndice IV

Declaraciones de Pere Biguera sobre la captura de diez moros.

Anno a nativitate domini millesimo quadringentesimo nono, videlicet die vendredis XI mensis octobri, devant lo honorable micer Pere Catala, doctor en decrets, regent l'offici de la batlia general per lo honorable mossen Simo Miro, cavaller coseller del senyor Rey e batle general del regne de Valencia, comparech en Pere Biguera mariner de la ciutat de Valencia e de paraula dix que, com ell venint ab hun leny o galiota que patronejava de les parts de Spanya o de Granada on de licencia del dit honorable regent a cort sua era anat carregat de draps e altres mercaderies ordinariament no vedades, se fos encontrar ab una barqua armada de moros enemich del dit senyor Rey e de la sancta fe catolica al Cap de Marti, dins lo qual leny o barqua havia XXI moro e una dona xristiana e hun net de la dita dona d'edat de VI o VII anys poch mes o menys e hun sclau de la dita dona, e hagues envestit e pres lo dit leny o barqua ab VIII moros lo hun dels quals era mort per nafres que havia reebudes en la dita preso de la dita barqua. E havia lançats XV homens en terra de la sua galiota los quals ne prengueren cinch moros en terra e hun perull, los quals cinch moros los leva mossen Johan de Vilarasa e comanallim tres e los dos se ix. E los de Exabea quen mataren quatre moros e hun que sen negua. E los del loch de Taulada quen tenien hun renegat e los altres son fuyts per la terra e van los cercan, per tal lo dit que presentava al dit honorable regent lo dit offici los dits X moros per ell e companya sua presos requirent que d'aquells fossen reebudes confessions. E atrobat la veritat segons que per ell era stat explicat, los dits moros foren ajutgats de bona guerra. En axi que aquells pogues vendre e fer vendre e fer d'aquells e de qualsevol d'aquells ses propies e lurs voluntats com a cascu es licit e permes fer de sos servus e catius, com axi les dits coses fossen per justicia fahedores.

(A.R.V., *Libre de Confessions, Real, 626, fol. 12 r-12 v.*)

Apéndice V

Venta de un cautivo sarraceno a Stheve Girones.

Die mercurii XVI octobri anno a nativitate domini MCCCCVIII. Semblant venda que la dejus fon feta ab apocha del preu per lo damunt dit en Pere Biguera an Stheve Girones, flaquer de Valencia, de hun moro per nom appellat Ali, del loch de Çepta del realme de Tuniz de les parts de Barberia, per preu de cinquanta set llibres.

Testimonis en Ponç Trilles notarius e en Marti Soler scriptor, comorants en Valencia.

(A.R.V., *Libre de Confessions, Real, 626, fol. 19 r.*)